



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 23 MAR 2018

VISTO el Expediente N° 05-00025/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el alumno Fernando Fabián Espeche, D.N.I. N° 21.325.082, MU N° AAL 240034, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Alimentos, Sede Regional Aimogasta, eleva para consideración y aprobación de la Dirección de Carrera la propuesta para realizar la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en el Área de Bromatología dependiente de la Municipalidad de Arauco.

Que, a fs. 3 a 57 adjunta nota de aceptación suscripta por la Intendente de la Municipalidad del Departamento Arauco Dra. María Florencia López, fotocopia certificada de la libreta universitaria, certificado de materias rendidas, historia académica y fotocopia certificada del Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad del Departamento Arauco y la Sede Universitaria Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, a fs. 59 el Profesor Asociado de la PPS Esp. Ing. Mario Cesar Deluigi informa que se hace lugar a lo solicitado.

Que, a fs. 61 el Director de la Carrera de Ingeniería en Alimentos concluye en prestar conformidad a lo solicitado por el alumno Fernando Fabián Espeche para realizar la PPS en el Área de Bromatología de la Municipalidad del Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, ya que cumple con todos los requisitos del Reglamento de Práctica Profesional Supervisada.

Que, el trámite en cuestión debe sustanciarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Ingeniería en Alimentos Resolución C.D.D.A.C. y T.A.P.A.U. N° 423/2011 y Ordenanza C.S. N° 338/2007.

...///

065
090



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 23 MAR 2018

...///(2).

Que, asimismo solicita se dicte el correspondiente acto administrativo y se gestione la contratación del "Seguro Contra Accidentes con Cláusula de No Repetición" por el tiempo que dure la PPS.

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario,

**LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

065

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al alumno Fernando Fabián Espeche, D.N.I. N° 21.325.082, MU N° AAL 240034, de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, Sede Regional Aimogasta, a realizar la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en el Área de Bromatología dependiente de la Municipalidad del Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, **a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año**, acreditando un tiempo mínimo de doscientas sesenta y cuatro (264) horas de práctica, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Área de Bromatología señalada en el artículo anterior admitirá al alumno para la realización de la PPS en calidad de estudiante, no existiendo vínculo laboral alguno, no siendo rentada por cuya causa no estará comprendido en la legislación laboral ni previsional vigente, debiendo designar un Responsable que se encargará de guiar al alumno durante la realización de la PPS, asignando y supervisando las tareas e informará las directivas generales que rigen para su personal. La universidad se hará cargo del seguro contra accidentes con cláusula de no repetición.

...///



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 23 MAR 2018

...///(3).

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el alumno, una vez iniciada la PPS no podrá renunciar a la misma y deberá aceptar y cumplir las directivas que rigen para todo el personal sin recibir trato preferencial, desempeñando las funciones que le asignen con el mayor empeño y dedicación posible.

ARTICULO 4º.- SOLICITAR al Área de Bromatología dependiente de la Municipalidad del Departamento Arauco que una vez concluida la PPS envíe a la UNLaR el certificado de asistencia del alumno e informe calificando al alumno en relación a su desempeño, régimen de trabajo, disciplina, conducta, iniciativa, trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, cumplimiento de los objetivos y tareas encomendadas.

065

ARTÍCULO 5º.- AGRADECER a la Municipalidad del Departamento Arauco la posibilidad brindada al alumno de la UNLaR para realizar la PPS en sus instalaciones.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que los Titulares o Docentes a Cargo de las asignaturas que el alumno cursa, tomarán los exámenes parciales en fechas que resulten factibles al estudiante, los cuales deberán estar comprendidos dentro del período establecido por el calendario académico para cada materia en particular.

ARTÍCULO 7º.- DECLARAR justificadas las inasistencias en que incurrirá el alumno cuya PPS se autoriza en el Artículo 1º de la presente.

...///



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 23 MAR 2018

.../(4).

ARTÍCULO 8º.- SOLICITAR a la Secretaría Administrativo-Financiera de la UNLaR la contratación de un Seguro con Cláusula de No Repetición durante el período de duración de la PPS.

ARTICULO 9º.- Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION INTERNA Nº: 065
dtb

Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de LA Rioja